

Bogotá, D. C., 29 de enero de 2026

Doctora
ALEXANDRA MESA SANCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
La ciudad

ASUNTO: solicitud de expedición de certificado de inexistencia o insuficiencia de personal.

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual expresa: "**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar las actividades relacionadas con objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DEPARTAMENTALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 170 Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN."** y con el siguiente perfil:

ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS
Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título de formación tecnológica. Mas 15 meses de experiencia relacionada	Hasta: \$5.127.316

Le solicito se sirva certificar la inexistencia de personal de planta o la insuficiencia de este para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

Atentamente,



LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: David Barreto Torres / Apoyo Jurídico
Reviso: Daniela Parada Rodriguez / Asesor Jurídico

